## $ORDENANZA N^{o} 4.372$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Derogar en todos sus términos el Artículo 131º de la Ordenanza Nº 4.352/07.-
- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.